

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL**

3611 *Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo sobre las tablas salariales para los años 2017, 2018 y 2019 del XXII Convenio colectivo nacional de autoescuelas.*

Visto el texto del Acta en la que contiene el acuerdo sobre las tablas salariales para los años 2017, 2018 y 2019 del XXII Convenio colectivo nacional de autoescuelas, (código de convenio n.º 99000435011982), que fue suscrito con fecha 30 de enero de 2019, de una parte por la asociación empresarial CNAE en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FeSP-UGT, FECC.OO. y USO en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de febrero de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

**ACTA DE FIRMA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XXII CONVENIO
COLECTIVO NACIONAL DE AUTOESCUELAS**

En Madrid, a 30 de enero de 2019, siendo las 09:30 horas, en la sede de FeSP-UGT, Avda. de América 25, 3.ª planta; 28002 Madrid, se reúne la Comisión Negociadora del XXII Convenio Nacional de Autoescuelas, cuya inscripción se ordenó por Resolución de la Dirección General de Empleo de 24 de septiembre de 2013 y publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 242 de día 9 de octubre de 2013.

Asistentes:

CNAE:

José Blas Valero Megías.
Francisco García Hernández.
José Oriol Sánchez-Crespo Sáenz.

FeSP-UGT:

Jesús Gualix.
Ana Castaño.

FECCOO:

Alejandro Llamas.
Paloma Perona.

USO:

Carlos Quirós.

Preside la reunión la organización empresarial CNAE y la Secretaría de Actas corre a cargo de la organización sindical FeSP-UGT.

El motivo de la reunión es la firma de la revisión salarial para los años 2017, 2018 y 2019.

CNAE, FeSP-UGT, FECCOO y USO acuerdan firmar el presente acuerdo de tablas salariales para los años 2017, 2018 y 2019, Anexo II que se adjunta a este acta.

Se autoriza a la Secretaría de la Comisión Negociadora (FeSP-UGT) y en concreto a doña Ana Castaño Buendía para proceder a realizar los trámites oportunos ante la Dirección General de Trabajo y publicación posterior en el BOE de este acuerdo.

CNAE.–FeSP-UGT.–FECCOO.–USO.

ANEXO II

Tablas salariales para el 2017

Categoría	Salario base	Antigüedad/trienio	Plus transporte (2)
Director.	1.003,01 €	38,10 €	38,49 €
Profesor.	937,33 €	34,33 €	38,49 €
Oficial Administrativo.	846,64 €	25,29 €	38,49 €
Auxiliar Administrativo.	748,84 €	25,29 €	38,49 €
Aspirante.	(1)	16,38 €	38,49 €
Mecánico.	779,32 €	25,29 €	38,49 €
Conductor.	779,32 €	25,29 €	38,49 €
Limpieza.	660,43 €	25,29 €	38,49 €

(1) La retribución del Aspirante se corresponderá con la de los contratos de Formación.

(2) Plus de transporte: será abonado solamente por los meses efectivamente trabajados, no devengándose en periodos de Incapacidad Laboral Transitoria o vacaciones.

Tablas salariales para el 2018

Categoría	Salario base	Antigüedad/trienio	Plus transporte (2)
Director.	1.003,01 €	38,10 €	38,49 €
Profesor.	937,33 €	34,33 €	38,49 €
Oficial Administrativo.	846,64 €	25,29 €	38,49 €
Auxiliar Administrativo.	748,84 €	25,29 €	38,49 €
Aspirante.	(1)	16,38 €	38,49 €
Mecánico.	779,32 €	25,29 €	38,49 €

Categoría	Salario base	Antigüedad/trienio	Plus transporte (2)
Conductor.	779,32 €	25,29 €	38,49 €
Limpieza.	686,84 €	25,29 €	38,49 €

(1) La retribución del Aspirante se corresponderá con la de los contratos de Formación.

(2) Plus de transporte: será abonado solamente por los meses efectivamente trabajados, no devengándose en periodos de Incapacidad Laboral Transitoria o vacaciones.

Tablas salariales para el 2019

Categoría	Salario Base	Antigüedad/Trienio	Plus Transporte (1)
Director.	1003,01 €	38,10 €	38,49 €
Profesor.	990,00 €	34,43 €	38,49 €
Oficial Administrativo.	900,00 €	25,29 €	38,49 €
Auxiliar Administrativo.	840,00 €	25,29 €	38,49 €
Aspirante.	840,00 €	16,38 €	38,49 €
Mecánico.	840,00 €	25,29 €	38,49 €
Conductor.	840,00 €	25,29 €	38,49 €
Limpieza.	840,00 €	25,29 €	38,49 €

(1) Plus de transporte: será abonado solamente por los meses efectivamente trabajados, no devengándose en periodos de Incapacidad Laboral Transitoria o vacaciones.